



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de Febrero del 2018

### VISTO:

El Expediente N°922/2018 que contiene el Memorandum N°001-ASEL-UP-HCLLH-2018 emitido por la Coordinadora del Equipo de Selección, Evaluación y Desplazamiento, quién solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°008-01/2018-HCLLH/SA, de fecha 09.01.2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la Coordinadora del Equipo de Selección, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°008-01/2018-HCLLH/SA, en el extremo de la parte resolutive, debiendo considerarse de la siguiente manera:

### DICE:

Aprobar el Cese Definitivo, por Límite de edad, a partir del 07 de Enero del 2018, de la servidora **Honoraria ZEGARRA YACTAYO**, con DNI. N° 09012489, con el cargo de **Técnico Administrativo I**, Nivel (STA) del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con Código de Plaza N° 120203 y Cadena Funcional 2004.0098.9999.9186.7000.01 dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

### DEBE DECIR:

Aprobar el Cese Definitivo, por Límite de edad, a partir del 07 de Enero del 2018, de la servidora **Honoraria ZEGARRA YACTAYO**, con DNI. N° 09012489, con el cargo de **Técnica en Farmacia II** Nivel (STA) del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con Código de Plaza N° 120203 y Cadena Funcional 2004.0098.9999.9186.7000.01 dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Que, en mérito a ello, resulta oportuno mencionar el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°007-2018/MINSA y la R.M.N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz":



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR**, Resolución Directoral N°008-01/2018-HCLLH/SA, de fecha 09.01.2018, de conformidad al fundamento expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°008-01/2018-HCLLH/SA, de fecha 09.01.2018.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la mencionada servidora y Áreas competentes de la Unidad Personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Javier Tsukazaki Kobashikawa  
C.M.B. 21875 A.N.E. 27879  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

**Distribución:**

- ( ) DOA
- ( ) Unid. Personal
- ( ) Dpto. Apoyo al TTO.
- ( ) Archivo

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.